



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.868.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 251462/8 - Fichero N° 70, Tomo 2; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08198-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela desde el año 2012 desarrolla el curso de formación denominada "Mi primera licencia de conducir", llevado adelante en primera instancia junto a la Fundación Grupo SanCor Seguros y, a partir del 2013 a cargo exclusivamente de personal municipal.

Que dicha experiencia tiene resultados alentadores en cuanto al número de participantes que finalmente lograron alcanzar los objetivos propuesto y posibilitó que pudieran aprobar el curso, adquiriendo saberes y conocimientos relativos a las normas de tránsito que posibilitan el cuidado de la vida de cada uno de los concurrentes.

Que el valor adicional de este programa es la participación voluntaria y su propósito es formar conductores comprometidos con el cumplimiento de las normas de tránsito, poniendo énfasis en la educación vial, concientizando a los más jóvenes sobre la importancia de respetar las medidas de seguridad y capacitarlos para una conducción segura que les permita tomar conciencia en la prevención de riesgos y accidentes.

Que se cree oportuno dar continuidad, durante el 2017, al Programa "Mi Primer Licencia de Conducir"; el que estará destinado especialmente a quienes quieran tramitar por primera vez su licencia de conducir y tengan entre 18 y 21 años.

Que el curso en materia vial, es ágil y didáctico, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y exigidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a partir de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, con la finalidad de dar respuesta a las inquietudes de los adolescentes y para cumplir su nuevo rol en la vía pública, aplicando actitudes para la conducción vehicular eficiente y responsable.

Que corresponde aplicar el mismo criterio para la continuidad del Programa, que se implementará a través de distintas ediciones, en las instalaciones que determine el Municipio y la duración será de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que se abordarán en cuatro Unidades temáticas.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que quienes concurren y aprueben el curso, serán eximidos por la Municipalidad de presenciar la instancia de la presentación de los contenidos previos al examen teórico implementado por el Departamento de Licencia de Conducir.

Que se pretende incentivar la asistencia de los jóvenes entre 18 y 21 años que aún no posean licencia de conducir y hayan aprobado el curso "MI PRIMER LICENCIA DE CONDUCIR", a través de la exención del pago de los tributos vinculados a este trámite, establecidos en la Ordenanza Tributaria de 2017.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Departamento Capacitación y Divulgación de Educación Vial y Departamento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno y Ciudadanía, se dé continuidad al Programa "MI PRIMER LICENCIA DE CONDUCIR" durante el año 2017, el que será destinado a jóvenes entre 18 y 21 años que tramiten por primera vez su licencia de conducir y hayan aprobado el curso correspondiente.

Art. 2º) El Programa se implementará en ediciones de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que se abordarán en cuatro Unidades temáticas en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y los que exija la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a partir de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, y técnicas de RCP (Reanimación Cardiopulmonar), entregándose Certificados.

Art. 3º) Exímase de la obligación del pago de la tasa por actuación administrativa de impresión de Certificado de Libre Multa, de la tasa por otorgamiento y renovación por año de vigencia de la licencia de conducir, de la tasa por licencias adicionales, de la tasa por examen psicofísico para la gestión de la licencia y/o los equivalentes que se incorporen en la Ordenanza Tributaria del año 2017 y de la obligación de presenciar las charlas de Educación vial previas a la instancia de evaluación teórica, de quienes aprueben el curso.-

Art. 4º) Dispónese que a los fines de obtener la exención mencionada en el artículo precedente se deberá presentar el certificado de aprobación del curso ante el Departamento Licencia de Conducir.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

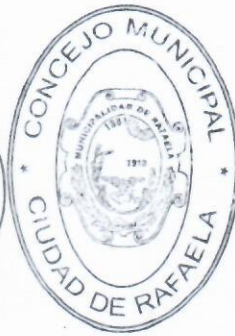


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del ///
CONCEJO MUNICIPAL DE ///
RAFAELA, a los veintisiete días//
del mes de abril del año dos mil ///
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela